



N 5154652 A



financieros, en las condiciones que libremente determine; cobrar rentas, cánones y alquileres; desahuciar inquilinos y arrendatarios; satisfacer contribuciones e impuestos. -----

2).- Llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad, en toda clase de operaciones banarias; abrir y cerrar cuentas corrientes o de rédito y disponer de ellas por medio de cheques, talones, transferencias y cualquier otro medio; abrir y concertar toda clase de operaciones de crédito o préstamos, con o sin garantía y cancelarlos; reconocer toda clase de deudas u obligaciones; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando de cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; aprobar saldos de cuentas, finiquitos; constituir depósitos o fianzas y retirarlos; componer cuentas, formalizar cambios, etc., y todo ello realizable tanto en el Banco de España y sus Sucursales, Banco Hipotecario de España, Banco de Crédito Industrial, Banco de